

CASTELLÓN UNIOCIO, S. L. (Sociedad escindida)

DEPORTE Y SALUD CASTELLÓN, S. L. BOWLING CAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Castellón Uniocio, Sociedad Limitada», de 11 de marzo de 2005, ha acordado por unanimidad, aprobar el Proyecto de escisión parcial de la mercantil «Castellón Uniocio, Sociedad Limitada», traspasando su patrimonio en la forma determinada por el proyecto de escisión parcial a las siguientes sociedades beneficiarias «Deporte y Salud Castellón, Sociedad Limitada», y «Bowling Cas, Sociedad Limitada», y en su consecuencia el Balance de escisión cerrado a fecha 31/12/2004, unido al mismo.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro mercantil de Castellón.

Se hace constar, el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de la escisión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, al tratarse de una Junta Universal, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 11 de marzo de 2005.—Los Administradores únicos: «Castellón Uniocio, Sociedad Limitada», Alfredo Felip Fores; «Bowling Cas, Sociedad Limitada», Alfredo Felip Fores; «Deporte y Salud Castellón, Sociedad Limitada», Ihsan Oung.—16.639.

y 3.ª 28-4-2005

CELOSÍAS DE LEVANTE, S.A.

Convocatoria Junta general ordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la entidad Plá dels Carrals, s/n, en Benissa (Alicante), el próximo día 16 de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde, en el mismo lugar, si fuere necesario, se tratará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Nombramiento y renovación de cargos.

Tercero.—Autorización para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión o, en su caso, designación de Interventores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los señores accionistas las cuentas anuales que podrán examinar en el domicilio social o solicitar su entrega o envío gratuito.

Benissa, 21 de marzo de 2005.—El Administrador solidario, Juan Ribes García.—17.086.

CERAL 2000 INVERSIONES, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle María de Molina, 39, el próximo día 24 de mayo de 2005, a las 19 horas, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, el día 25 de mayo de 2005, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004, así como resolver sobre la aplicación del resultado y la gestión social.

Segundo.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Modificación y/o refundición parcial o total de los Estatutos sociales a fin de adaptar los mismos a lo establecido en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de regulación de Instituciones de Inversión Colectiva. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Quinto.—Ratificación del acuerdo de solicitud de exclusión de cotización oficial de las acciones en las Bolsas de Valores correspondientes adoptado por la Junta General en el año 2004 o, en su caso, adopción de un nuevo acuerdo adaptado en lo que fuera procedente a la legislación en materia de Instituciones de Inversión Colectiva. Delegación en el Consejo para la ejecución de este acuerdo.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos.

Madrid, 21 de marzo de 2005.—La Secretaría del Consejo de Administración, Paula Juan Castello.—17.213.

CLUB DEPORTIVO TENERIFE, SAD

Anuncio de aumento del capital social

En Junta General Extraordinaria del Club Deportivo Tenerife, SAD celebrada en Santa Cruz de Tenerife el día 22 de abril del 2005, en el salón de actos de Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife en avenida de la Constitución, número 12, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad en veintisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta euros (27.483.489,60 €), por la emisión y puesta en circulación de 457.296 nuevas acciones nominativas, de 60.10 euros de valor nominal cada una, con lo que el capital social después del aumento tendría una cuantía de 32.064.071,20 euros, con el mismo contenido de derecho que los anteriores, reconociendo a los señores accionistas el derecho a suscribir las nuevas acciones emitidas en proporción a su participación en el Capital

Social de la sociedad. El desembolso del importe correspondiente a la totalidad del capital suscrito por cada uno de los accionistas, deberá realizarse por aportación dineraria mediante ingreso de la cuantía que en cada caso corresponda en las oficinas del Club Deportivo Tenerife, SAD y en las de Cajacanarias.

Del mismo modo y de conformidad con lo anterior, la Junta acordó que el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas pudiera ser ejercido por los accionistas de la sociedad desde el 25 de abril del 2005 hasta el 31 de mayo del 2005.

Además, la citada Junta acordó que en el caso de que el aumento del capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo para el ejercicio de derecho de suscripción preferente, las acciones restantes podrán ser suscritas por los accionistas y no accionistas, con el límite máximo de suscripción legalmente establecido, desde el día 6 de junio del 2005 hasta el día 5 de noviembre de 2005. Transcurrido este segundo plazo, si quedaren acciones pendientes de suscribir, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, conforme a lo prevenido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de abril de 2005.—Secretario General, Víctor Padrón Báez.—18.254.

CM CYBER OFINORTE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 205/04 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de David Torre Solla contra CM Cyber Ofinorte, Sociedad Limitada sobre social ordinario se ha dictado la siguiente,

Parte dispositiva: «En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado "CM Cyber Ofinorte Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.807,00 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao a, 11 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—17.259.

CODERE BARCELONA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CODERE LLEIDA, S. A.

Unipersonal

ARESMATIC, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 20 de abril de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de Codere Barcelona, Sociedad Anónima, Unipersonal (absorbente), de Codere Lleida, Sociedad Anónima, Unipersonal, y Aresmatic, Sociedad Limitada, Unipersonal (absorbidas).

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedad fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas.

Además se hace constar que se ha optado por el régimen fiscal contenido en el título VIII, capítulo VIII de la